

**Oficio No. 296/2023**  
**Presidencia**

**Lic. Giancarlo Giordano Garibay,**  
**Director de la Unidad Técnica de**  
**Vinculación con los organismos públicos locales**  
**del Instituto Nacional Electoral**  
**Presente.**

**Por conducto:**  
**C.D. Luis Zamora Cobián,**  
**Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva**  
**del Instituto Nacional Electoral en Jalisco.**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137, párrafo 1, fracciones I y XI del Código Electoral del Estado de Jalisco, en vía de notificación, por su conducto remito, copias simples de los acuerdos e informes aprobados por el Consejo General de este organismo electoral en la vigésima primera sesión extraordinaria celebrada el cinco de diciembre del dos mil veintitrés, los cuales se describen a continuación:

SEGUNDO INFORME QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DE PERSONAS OBSERVADORAS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024

PRIMER INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LAS ENCUESTAS PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PRESENTADO POR CADA UNA DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-089/2023.



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE DESIGNA COMO GANADORA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DE INGRESO PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE OBTUVO LA MEJOR CALIFICACIÓN PARA OCUPAR LA PLAZA VACANTE EN EL CARGO DE COORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ADSCRITA A ESTE ORGANISMO ELECTORAL, MEDIANTE LISTA DE RESERVA, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-090/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL PLAN DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-091/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-092/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "CON CAUSA SOCIAL", identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-093/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA COORDINACIÓN GENERAL, VICECOORDINACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COORDINACIÓN DE REGIDURÍAS

DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "HAGAMOS", identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-094/2023.

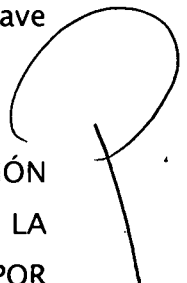
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA LOS VEINTE CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-095/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CONSEJERAS PROPIETARIAS Y SUPLENTE EN LOS CONSEJOS DISTRITALES 1, 3, 4, 13 y 15, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-096/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE TIENE RENUNCIANDO AL CIUDADANO ARTURO GUTIÉRREZ TEJEDA, COMO ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE A GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO Y, EN CONSECUENCIA, SE DEJAN SIN EFECTOS LA CONSTANCIA Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN EXPEDIDAS, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-097/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN JALISCO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LOS LOCALES DE HAGAMOS Y FUTURO, PARA AHORA DENOMINARSE "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO", identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-098/2023.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR



JALISCO”, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y MUNÍCIPES EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-099/2023.

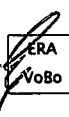
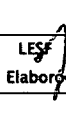
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y MUNÍCIPES EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES DE MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y LOS LOCALES DE HAGAMOS Y FUTURO, DENOMINADA “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO”, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTES 2023-2024, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-100/2023.

**Atentamente**

**Guadalajara, Jalisco; a cinco de diciembre de 2023.**



**Mtra. Paula Ramírez Höhne.**  
**Consejera presidenta.**

 ERA	 LESF
VoBo	Elaboro

**PRIMER INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO,  
SOBRE LAS ENCUESTAS PUBLICADAS EN MEDIOS IMPRESOS**

**30 de noviembre de 2023**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'P' above a smaller, more complex scribble.

## CONTENIDO

1.- FUNDAMENTO LEGAL

2.- ENCUESTAS PUBLICADAS Y ESTUDIOS RECIBIDOS

3.- DESGLOSE METODOLÓGICO POR ENCUESTA PUBLICADA



Parque de las Estrellas 2764, Col. Jardines del Bosque  
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco, México.



33 4445 8450

[www.iepcjalisco.org.mx](http://www.iepcjalisco.org.mx)

## 1.- FUNDAMENTO LEGAL

En cumplimiento a los artículos 213 y 251 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en términos de lo establecido en el lineamiento 14 del Acuerdo INE/CG220/2014, y al artículo 144 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, la Secretaría Ejecutiva presenta el primer informe mensual sobre la publicación de encuestas que tienen por objeto dar a conocer preferencias electorales sobre elecciones locales, y que corresponde al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2023.

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**

El artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 5 de la CPEUM, establece que corresponde al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de encuestas o sondeos de opinión. Asimismo, la Constitución señala en su artículo 41, Base V, Apartado C, inciso a), párrafo 8 que en las entidades federativas los organismos públicos locales ejercerán funciones en materia de encuestas o sondeos de opinión, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad electoral nacional.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**

La LGIPE señala en su artículo 104, párrafo 1, inciso I) que **corresponde a los Organismos Públicos Locales verificar el cumplimiento de los criterios generales** que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.

En el artículo 251, numerales 5, 6 y 7 de la vigente LGIPE, se establecen las reglas principales para la regulación de encuestas: la fecha de inicio de la regulación, el universo de encuestas o sondeos a regular, las obligaciones de quien ordena o solicita la publicación, el periodo de veda para difundir encuestas, entre otros.

Con base en el artículo 251, numeral 5, de la LGIPE, quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio.

Asimismo, el artículo 251, numeral 6, así como el 213, numeral 2, de la LGIPE prohíben la publicación o difusión por cualquier medio, de los resultados de encuestas o sondeos de



opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en los husos horarios más occidentales del territorio nacional, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

De igual manera, el numeral 7 del citado artículo 251, dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral determinará los criterios generales de carácter científico que adoptarán las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de la ciudadanía o las tendencias de la votación, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupan.

Por otro lado, los párrafos 3 y 4 del artículo 213 de la citada LGIPE establecen disposiciones para los organismos públicos locales, en las que señalan que las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión ***deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local, un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeos de opinión, en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.*** Asimismo, el mencionado artículo establece que la metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

#### **El Acuerdo INE/CG220/2014**

Con el objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales antes citadas, el Consejo General del INE, en sesión extraordinaria del 22 de octubre de 2014, aprobó el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales).*

#### **Reglamento de Elecciones (RE)**

El RE señala en su artículo 132 que las disposiciones establecidas en el Capítulo VII de dicha normatividad son aplicables a las personas físicas o morales que realicen o publiquen encuestas cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias electorales durante los procesos electorales federales y locales, y la obligación de los organismos públicos locales (OPL) de sujetarse a dichas disposiciones en el ámbito de su competencia.





Asimismo, el artículo 136, numeral 1, inciso b) y c) del RE, refiere que las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales locales de elecciones a cargo de los OPL (desde el inicio del proceso electoral local y hasta 3 días antes de la celebración de la jornada electoral) deben entregar copia del estudio a la Secretaría Ejecutiva del organismo público que corresponda a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la encuesta, debiendo contener toda la información y documentación señalada en la fracción I del Anexo 3 del Reglamento denominado *Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales*, el cual se anexa a este informe.

En el artículo 144 del RE, se establece la obligatoriedad para la Secretaría Ejecutiva de los OPL de presentar durante los procesos electorales ordinarios un informe de cumplimiento en materia de encuestas y sondeos y opinión conforme a lo previsto en el capítulo VII del citado reglamento en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo.

En tanto que en el artículo 145 del RE se determina que la Secretaría Ejecutiva del OPL deberá realizar las gestiones necesarias para publicar de manera permanente los informes en la página electrónica institucional junto con los estudios que le fueron entregados y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales.

En seguimiento a lo anterior, el artículo 146 establece que los OPL por conducto de su Secretaría Ejecutiva, deberán entregar mensualmente al INE (en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva o a través de las juntas locales ejecutivas), los informes presentados a sus Órganos Superior de Dirección, así como los estudios que reportan dichos informes o las ligas para acceder a ellos, mismas que deberán estar habilitadas para su consulta pública señalando el periodo que comprende el informe que se presenta; y el periodo que comprende el monitoreo realizado. Se deberá entregar el informe en formato electrónico, preferentemente en metadatos, y en caso de contener información confidencial elaborar la versión pública del informe que garantice la protección de datos personales. Los informes deberán ser entregados dentro de los cinco días posteriores a la presentación ante el órgano superior de dirección respectivo.

Por otra parte, el artículo 143 del RE señala que los OPL a través de sus respectivas áreas de comunicación social, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la Jornada Electoral, un monitoreo de publicaciones impresas



sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación, y deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

#### **Código Electoral del Estado de Jalisco (CEEJ)**

El artículo 264, numeral 5 y 7 del CEEJ determina la obligatoriedad de quien solicite u ordene la publicación de encuestas sobre preferencias electorales de entregar copia del estudio completo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC) si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio, y señala además que, para la elaboración de dichos estudios, deberán adoptar los criterios de carácter científico emitidos por el INE.

El Informe que se presenta al Consejo General tiene el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la CPEUM, la LGIPE y el CEEJ



## 2. ENCUESTAS PUBLICADAS Y ESTUDIOS RECIBIDOS

### ENCUESTAS PUBLICADAS

En cumplimiento a lo establecido en la legislación federal y local vigente, durante el periodo comprendido del 1 al 30 de noviembre de 2023, la Dirección de Comunicación Social (DCS) del IEPC, no detectó ninguna encuesta o sondeo de opinión publicada en medios impresos, con base en el monitoreo realizado (El detalle de la información registrada como resultado del monitoreo se encuentra en el anexo que acompaña el presente informe).

Sin embargo, a partir de la entrega de los estudios de respaldo respectivos, se verificó la publicación de **dos encuestas** sobre preferencias electorales relativas al Proceso Electoral Local Concurrente 2023–2024 en Jalisco, ambas, en la página de Internet de la casa encuestadora denominada *Demotecnia*.

### ESTUDIOS RECIBIDOS

Durante el periodo que reporta el presente Informe, la Secretaría Ejecutiva del IEPC recibió dos estudios de encuestas sobre preferencias electorales en Jalisco, que fueron publicadas por la casa encuestadora responsable de su elaboración:

- Estudio realizado por *Demotecnia 2.0.*, S.A. de C.V. publicado en el portal de dicha casa encuestadora [www.demotecnia.com](http://www.demotecnia.com) el 8 de noviembre de 2023.
- Estudio realizado por *Demotecnia 2.0.*, S.A. de C.V. publicado en el portal de dicha casa encuestadora [www.demotecnia.com](http://www.demotecnia.com) el 23 de noviembre de 2023.

## 3.-DESGLOSE METODOLÓGICO POR ENCUESTA PUBLICADA

En el periodo que se reporta, la Secretaría Ejecutiva recibió los siguientes estudios:

N°	Ordenó	Realizó	Medio de Publicación	Fecha de Publicación	Cumplió con el Acuerdo INE/CG220/2014
1.-	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.	<a href="http://www.demotecnia.com">www.demotecnia.com</a>	8/11/2023	Sí
2.-	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.	<a href="http://www.demotecnia.com">www.demotecnia.com</a>	23/11/2023	Sí



ESTUDIO REALIZADO POR DEMOTECNIA 2.0 S.A. DE C.V. PUBLICADO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2023  
EN SU PÁGINA OFICIAL [www.demotecnia.com](http://www.demotecnia.com)

Desglose Metodológico por Estudio Recibido		
Datos	Fecha de recepción	11-nov-23
	Quién entregó	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.
	Quién solicitó	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.
	Quién realizó	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.
	Quién patrocinó	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.
	Quién ordenó	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.
	Medio de publicación	<a href="http://www.demotecnia.com">www.demotecnia.com</a>
	Fecha de publicación	8/11/2023
Objetivo	Original/Copia	Original
	Objetivo(s)	Conocer las preferencias electorales para la jornada electoral del 2 de junio de 2024 en ambos municipios (Guadalajara y Zapopan).
Diseño Muestral	Marco muestral	Secciones electorales de los municipios de Guadalajara y Zapopan.
	Definición de la población	Ciudadanas y ciudadanos residentes en los municipios de Guadalajara y Zapopan con credencial de elector vigente domiciliada en la localidad donde se realizó la entrevista.
	Procedimiento de selección de unidades	En cada manzana seleccionada se llevó a cabo una selección sistemática de viviendas con arranque aleatorio. Se entrevistó a la persona que acudió a abrir la puerta, siempre y cuando cumpliera con los requisitos descritos en la población objetivo.
	Procedimiento de estimación	Ponderado por lista nominal de cada sección.
	Tamaño y forma de obtención de la muestra	Se llevaron a cabo 2 encuestas municipales, considerando 500 entrevistas en Guadalajara y 500 en Zapopan. <ul style="list-style-type: none"> <li>Se clasificaron las secciones en 7 estratos, de acuerdo con el tipo de competencia electoral registrada en cada sección.</li> <li>A cada estrato se le asignaron tantas entrevistas como las resultantes de multiplicar el número de entrevistas por la proporción de electores que le corresponden.</li> <li>En cada estrato se seleccionaron de manera aleatoria tantas secciones como el resultado de dividir el número de entrevistas que le fueron asignados entre 10, ponderando después por la lista nominal de cada sección. Al interior de cada sección se seleccionaron al azar dos manzanas.</li> </ul>
	Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	Con un 95% de confianza, el error estadístico esperado para cada estudio municipal es de +/- 4.5%.




<b>Método</b>	<b>Frecuencia y tratamiento de la no respuesta</b>	No respuesta: Guadalajara, 25%; Zapopan, 24%.
	<b>Tasa general de rechazo general a la entrevista</b>	Tasa de rechazo general: Guadalajara, 67.8%, Zapopan, 74.1% Tasa de contactos no exitosos: Guadalajara, 85.7%, Zapopan, 89.6%.
	<b>Método de recolección de la información</b>	Entrevistas cara a cara en vivienda.
	<b>Fecha de recolección de la información</b>	Del 17 al 20 de septiembre de 2023 en ambos casos.
	<b>Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada (fraseo)</b>	Se anexan cuestionarios aplicados para ambos municipios.

<b>Procesamiento</b>	<b>Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza</b>	La información se capturó y procesó en un programa de cómputo diseñado exprofeso. Se obtuvieron las frecuencias para todas y cada una de las variables del estudio, con lo cual se estimó la probabilidad de que los entrevistados acudan a votar el día de la elección de acuerdo con el modelo de inercia y circunstancia diseñado por María de las Heras y publicado en el libro “Por quién vamos a votar y por qué”, Editorial Aguilar, y en el libro “Uso y abuso de las encuestas”, Editorial Océano. Los resultados se ponderaron por el tamaño proporcional de electores de cada sección, de acuerdo con lo especificado en el apartado “Tamaño y forma de obtención de la muestra”.
	<b>Denominación del software utilizado para el procesamiento</b>	Microsoft Excell
	<b>Base de datos electrónico (SI/NO)</b>	Sí
<b>Principales Resultados</b>	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA (%) por persona</b>	Careo Tipo A, número 1. Si el día de hoy fueran las elecciones para presidente municipal de Guadalajara, ¿por cuál de estas personas votaría?
	<b>Ricardo Villanueva (Morena, PT, PVEM, Hagamos, Futuro)</b>	55%
	<b>Clemente Castañeda (MC)</b>	19%
	<b>Sofía García (PAN, PRI, PRD)</b>	13%
	<b>No lo conoce</b>	1%
	<b>Ninguno</b>	8%
	<b>No sabe</b>	4%
	<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA (%) preferencia por persona</b>	Careo Tipo A, número 2. Si el día de hoy fueran las elecciones para presidente municipal de Guadalajara, ¿por cuál de estas personas votaría?
	<b>Ricardo Villanueva (Morena, PT, PVEM, Hagamos, Futuro)</b>	53%
	<b>Verónica Delgadillo (MC)</b>	21%
	<b>Fernando Garza (PAN, PR, PRD)</b>	14%
<b>Ninguno</b>	7%	



No sabe	5%
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN (%) preferencia por persona</b>	Careo Tipo A, número 1. Si el día de hoy fueran las elecciones para presidente municipal de Zapopan, ¿por cuál de estas personas votaría?
<b>Pedro Kumamoto (Morena, PT, PVEM, Hagamos, Futuro)</b>	46%
<b>Juan José Frangie (MC)</b>	33%
<b>Omar Borboa (PAN, PRI, PRD)</b>	13%
No los conoce	1%
No sabe	4%
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN (%) preferencia por persona</b>	Careo Tipo A, número 2. Si el día de hoy fueran las elecciones para presidente municipal de Zapopan, ¿por cuál de estas personas votaría?
<b>Juan José Frangie (MC)</b>	38%
<b>Alberto Uribe (Morena, PT, PVEM, Hagamos, Futuro)</b>	36%
<b>Omar Borboa (PAN, PRI, PRD)</b>	16%
No los conoce	1%
Ninguno	5%
No sabe	4%
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN (%) preferencia por persona</b>	Careo Tipo B, número 3. Si el día de hoy fueran las elecciones para presidente municipal de Zapopan, ¿por cuál de estas personas votaría?
<b>Pedro Kumamoto (Morena, PT, PVEM, Hagamos, Futuro)</b>	50%
<b>Salvador Chava Rizo (PAN, PRI, PRD)</b>	23%
<b>Mirza Flores (MC)</b>	19%
No los conoce	2%
Ninguno	4%
No sabe	2%
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOPAN (%) preferencia por persona</b>	Careo Tipo B, número 4. Si el día de hoy fueran las elecciones para presidente municipal de Zapopan, ¿por cuál de estas personas votaría?
<b>Alberto Uribe (Morena, PT, PVEM, Hagamos, Futuro)</b>	43%
<b>Salvador Chava Rizo (PAN, PRI, PRD)</b>	24%
<b>Mirza Flores (MC)</b>	22%
No los conoce	2%
Ninguno	5%
No sabe	4%



Autoría y Financiamiento	Logotipo	
	Persona física o moral:	Moral
	Nombre del Representante:	Lic. Alberto López Iglesias
	Domicilio	Margaritas 416, Col. Hacienda de Guadalupe, Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, CP. 01050, Ciudad de México
	Teléfono	55 49 34 55
	Correo electrónico:	<a href="mailto:info@demotecnia.com">info@demotecnia.com</a>
	Recursos Aplicados Monto Total (\$)	\$ 178,000.00
	Copatrocinadores (Si/No)	No aplica
Factura (Si/No Aplica)	No aplica	
Respaldo profesional y/o académico	Asociación a la que pertenece:	Colegio de Especialistas en Demoscopia y Encuestas, A.C. (CEDE) y Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión, A.C. (AMAI)
	Estudios en la materia/Documentación que acredite especialización	Sí
	Entregó medio impreso y magnético (SI/NO)	Sí
Cumplimiento	Cumple con los requisitos del acuerdo INE/CG220/2014 (SI/NO)	Sí
	Entregó en tiempo -cinco días naturales después de su publicación (SI/NO)	Sí




## PUBLICACIÓN

Si el día de hoy fueran las elecciones **para presidente municipal de Guadalajara**,  
**¿por cuál de estas personas votaría?**

### CAREOS TIPO A

Careo 1

Ricardo Villanueva		55%
Clemente Castañeda		19%
Sofía García		13%
No los conoce		1%
Ninguno		8%
No sabe		4%

Careo 2

Ricardo Villanueva		53%
Verónica Delgadillo		21%
Fernando Garza		14%
Ninguno		7%
No sabe		5%

Careos ordenados del más al menos competitivo para MORENA





Si el día de hoy fueran las elecciones **para presidente municipal de Zapopan,**  
**¿por cuál de estas personas votaría?**

**CAREOS TIPO A**

Careo 1

Pedro Kumamoto		46%
Juan José Frangie		33%
Omar Borboa		13%
No los conoce		1%
Ninguno		3%
No sabe		4%

Careo 2

Juan José Frangie		38%
Alberto Uribe		36%
Omar Borboa		16%
No los conoce		1%
Ninguno		5%
No sabe		4%

Careos ordenados del más al menos competitivo para MORENA 9

Si el día de hoy fueran las elecciones **para presidente municipal de Zapopan,**  
**¿por cuál de estas personas votaría?**

**CAREOS TIPO B**

Careo 3

Pedro Kumamoto		50%
Salvador "Chava" Rizo		23%
Mirza Flores		19%
No los conoce		2%
Ninguno		4%
No sabe		2%

Careo 4

Alberto Uribe		43%
Salvador "Chava" Rizo		24%
Mirza Flores		22%
No los conoce		2%
Ninguno		5%
No sabe		4%

Careos ordenados del más al menos competitivo para MORENA 10



ESTUDIO REALIZADO POR DEMOTECNIA 2.0 S.A. DE C.V. PUBLICADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023  
EN SU PÁGINA OFICIAL [www.demotecnia.com](http://www.demotecnia.com)


Desglose Metodológico por Estudio Recibido		
DATOS	Fecha de recepción	27-nov-23
	Quién entregó	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.
	Quién solicitó	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.
	Quién realizó	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.
	Quién patrocinó	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.
	Quién ordenó	Demotecnia 2.0 S.A. de C.V.
	Medio de publicación	<a href="http://www.demotecnia.com">www.demotecnia.com</a>
	Fecha de publicación	23/11/2023
	Original/Copia	Original
Objetivo	Objetivo(s)	Conocer las preferencias electorales para la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024
Diseño Muestral	Marco muestral	Secciones electorales del Estado de Jalisco
	Definición de la población	Ciudadanos residentes en el Estado de Jalisco con credencial de elector vigente domiciliada en la localidad donde se está realizando la entrevista
	Procedimiento de selección de unidades	En cada manzana seleccionada se llevó a cabo una selección sistemática de viviendas con arranque aleatorio. Se entrevistó a la persona que acudió a abrir la puerta, siempre y cuando cumpliera con los requisitos descritos en la población objetivo.
	Procedimiento de estimación	Ponderado por lista nominal de cada sección.
	Tamaño y forma de obtención de la muestra	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se llevó a cabo una encuesta estatal. Considerando 1,000 entrevistas.</li> <li>Se clasificaron las secciones en siete estratos, de acuerdo con el tipo de competencia electoral registrada en cada sección.</li> <li>A cada estrato se le asignaron tantas entrevistas como las resultantes de multiplicar 1,000 por la proporción de electores que le corresponden.</li> <li>En cada estrato se seleccionaron de manera aleatoria tantas secciones como el resultado de dividir el número de entrevistas que le fueron asignados entre diez, ponderando después por la lista nominal de cada sección. Al interior de cada sección se seleccionaron al azar dos manzanas.</li> <li>En cada manzana seleccionada se llevó a cabo una selección sistemática de viviendas con arranque aleatorio. Se entrevistó a la persona que acudió a abrir la puerta, siempre y cuando tuviera</li> </ul>



		credencial de elector domiciliada en el municipio donde se hacía la entrevista.
	<b>Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)</b>	Con un 95% de confianza, el error estadístico esperado para cada estudio municipal es de +/- 3.2%.
	<b>Frecuencia y tratamiento de la no respuesta</b>	No respuesta: 10.0%
	<b>Tasa general de rechazo general a la entrevista</b>	Tasa de rechazo general: 56.1% Tasa de contactos no exitosos: 81.9%
<b>Método</b>	<b>Método de recolección de la información</b>	Entrevistas cara a cara en vivienda
	<b>Fecha de recolección de la información</b>	Del 17 al 20 de noviembre de 2023.
	<b>Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada (fraseo)</b>	Se anexan cuestionario al presente documento.

<b>Procesamiento</b>	<b>Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza</b>	La información se capturó y procesó en un programa de cómputo diseñado exprofeso. Se obtuvieron las frecuencias para todas y cada una de las variables del estudio, con lo cual se estimó la probabilidad de que los entrevistados acudan a votar el día de la elección de acuerdo con el modelo de inercia y circunstancia diseñado por María de las Heras y publicado en el libro "Por quién vamos a votar y por qué", Editorial Aguilar, y en el libro "Uso y abuso de las encuestas", Editorial Océano. Los resultados se ponderaron por el tamaño proporcional de electores de cada sección, de acuerdo con lo especificado en el apartado "Tamaño y forma de obtención de la muestra".
	<b>Denominación del software utilizado para el procesamiento</b>	Microsoft Excell
	<b>Base de datos electrónico (SI/NO)</b>	Sí
<b>Principales Resultados</b>	<b>GUBERNATURA DE JALISCO (%) preferencia por partido o candidato</b>	Si el día de hoy fueran las elecciones para Gobernador de Jalisco, ¿por cuál partido o candidato votaría?
	<b>Diana González Martínez (PAN-PRI-PRD)</b>	19%
	<b>Claudia Delgadillo (Morena-PT-PVEM-Hagamos y Futuro)</b>	38%
	<b>Pablo Lemus (MC)</b>	33%
	<b>No los conoce</b>	1%
	<b>Ninguno</b>	4%
<b>No sabe</b>	5%	



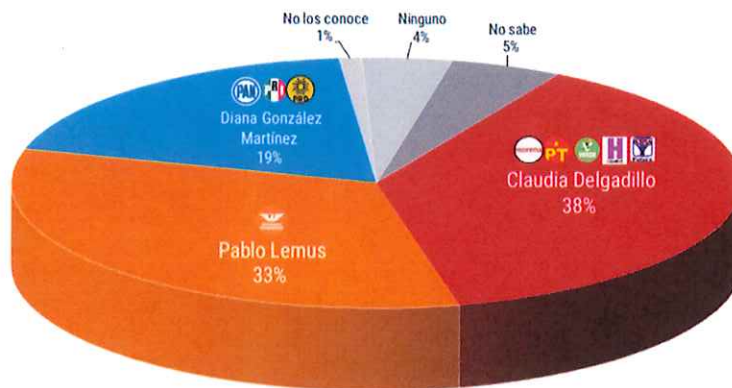
Autoría y Financiamiento	Logotipo	
	Persona física o moral:	Moral
	Nombre del Representante:	Lic. Alberto López Iglesias
	Domicilio	Margaritas 416, Col. Hacienda de Guadalupe, Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, CP. 01050, Ciudad de México
	Teléfono	55 49 34 55
	Correo electrónico:	<a href="mailto:info@demotecnia.com">info@demotecnia.com</a>
	Recursos Aplicados Monto Total (\$)	\$ 198,000.00
	Copatrocinadores (Si/No)	No aplica
	Factura (Si/No Aplica)	No aplica
Respaldo profesional y/o académico	Asociación a la que pertenece:	Colegio de Especialistas en Demoscopia y Encuestas, A.C. (CEDE) y Asociación Mexicana de Agencias de Inteligencia de Mercado y Opinión, A.C. (AMAI)
	Estudios en la materia/Documentación que acredite especialización	Sí
	Entregó medio impreso y magnético (SI/NO)	Sí
Cumplimiento	Cumple con los requisitos del acuerdo INE/CG220/2014 (SI/NO)	Sí
	Entregó en tiempo -cinco días naturales después de su publicación (SI/NO)	Sí



## PUBLICACIÓN

Si el día de hoy fueran las **elecciones para Gobernador de Jalisco**, ¿por cuál **partido o candidato** votaría?

*Esto no es un escenario electoral, únicamente es intención de voto*



7



Guadalajara, Jalisco; a 5 de diciembre de 2023

  
MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA  
EL SECRETARIO EJECUTIVO



### ANEXO 3

#### CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO, APLICABLES EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES.

- I. **Criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales o tendencias de la votación.**
  1. Objetivos del estudio.
  2. Marco muestral.
  3. Diseño muestral.
    - a) Definición de la población objetivo.
    - b) Procedimiento de selección de unidades.
    - c) Procedimiento de estimación.
    - d) Tamaño y forma de obtención de la muestra.
    - e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.
    - f) Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar.
    - g) Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio.
  4. Método y fecha de recolección de la información.
  5. El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada.
  6. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.
  7. Denominación del software utilizado para el procesamiento.
  8. La base de datos, en formato electrónico, sin contraseñas ni candados, en el archivo de origen (no PDF o imagen), que permita el manejo de sus datos.

9. Principales resultados, pudiendo especificar la preferencia de votación bruta y la efectiva. En todo caso, el reporte de resultados debe señalar si contiene estimaciones, modelo de votantes probables o cualquier otro parámetro que no consista en el mero cálculo de frecuencias relativas de las respuestas de la muestra estudiada para la encuesta.

10. Autoría y financiamiento. Los datos que permitan identificar fehacientemente la persona física o moral que ordenó, realizó, publicó y/o difundió los estudios, incluyendo nombre o denominación social, logotipo, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los estudios mismos.

En específico deberá informar:

a) La o las personas físicas o morales que patrocinaron o pagaron la encuesta o sondeo,

b) La o las personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo, y

c) La o las personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/ pagaron su publicación o difusión.

11. Recursos económicos/financieros aplicados. Un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión, acompañado de la factura que respalda la contratación de la realización de dicha encuesta o sondeo de opinión (incluyendo el nombre de la persona física o moral que contrató el estudio), y explicitando el monto y proporción que hubiese sido efectivamente cubierto al momento de la publicación. En los casos en que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo total del estudio realizado.

12. Experiencia profesional y formación académica. La documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. Además, se deberá incluir documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización que lleve a cabo la encuesta o del responsable de la misma.

**II. Criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales que notifiquen su pretensión de ordenar y realizar cualquier encuesta de salida y/o conteo rápido.**

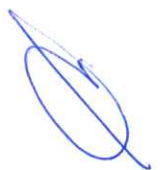
1. Objetivos del estudio, señalando la elección sobre la cual se pretende realizar el estudio;

2. Marco muestral;

3. Diseño muestral;



- a) Definición de la población objetivo;
  - b) Procedimiento de selección de unidades;
  - c) Procedimiento de estimación;
  - d) Tamaño y forma de obtención de la muestra;
  - e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada;
  - f) Tratamiento de la no-respuesta.
4. Método de recolección de información. Se deberá especificar si se pretende realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos, señalando la forma que se utilizará para recolectar los datos primarios del ejercicio;
  5. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza;
  6. Denominación del software que se pretende utilizar para el procesamiento de la información, en su caso;
  7. De contar con la información al momento del registro, indicar la autoría y financiamiento del ejercicio, es decir, el nombre completo de la persona física y/o moral que ordenó, patrocinó o pagó la realización de la encuesta de salida y/o el conteo rápido, debiendo especificar el monto económico involucrado.





MONITOREO EN MEDIOS IMPRESOS SOBRE ENCUESTAS PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

CANTON	MUNICIPIO	FECHA DE PUBLICACION	TITULO DE LA ENCUESTA	RESPONSABILIDAD		MUESTRO DE MUESTRO	TAMANO DE LA MUESTRA	MARCO MUESTREO		LEYENDA	MUESTRO	TIPO DE ENCUESTA	No. de encuestas
				ORGANIZACION	ENCUESTADOR			LOCALIZACION	QUANTIFICACION				
Palo Verde	Guadalupe y Zapopan	08/11/2023	Guadalupe y Zapopan	Democracia	Democracia	Caro a Caro	Entrevista cara a cara en vivienda	Municipio de Guadalupe y Zapopan	Residentes en las municipalidades de Guadalupe y Zapopan, con acceso a internet y computadora en la vivienda, cuando se realizó la entrevista.	SI	No indica	Guadalupe Caro 1: 4%, y Zapopan 2: 2%, 3: 2%, 4: 4%, 5: 4%, 6: 4%, 7: 2%	No indica
Palo Verde	Guadalupe y Zapopan	23/11/2023	Guadalupe y Zapopan	Democracia	Democracia	Caro a Caro	Entrevista cara a cara en vivienda	Municipio de Guadalupe y Zapopan	Ciudadanos residentes en el Estado de Jalisco con acceso a internet y computadora en la vivienda cuando se realizó la entrevista.	SI	No indica	3%	No indica

CANTON	MUNICIPIO	FECHA DE PUBLICACION	TITULO DE LA ENCUESTA	FECHA DE ENTREVISTA (CANTONAL)		MUESTRO DE MUESTRO	TAMANO DE LA MUESTRA	MARCO MUESTREO	LEYENDA	MUESTRO	TIPO DE ENCUESTA	No. de encuestas	
				DM	AE								
Palo Verde	Guadalupe y Zapopan	08/11/2023	Guadalupe y Zapopan	27/09/2023	20/09/2023	Caro a Caro	Entrevista cara a cara en vivienda	Municipio de Guadalupe y Zapopan	Residentes en las municipalidades de Guadalupe y Zapopan, con acceso a internet y computadora en la vivienda, cuando se realizó la entrevista.	SI	No indica	Guadalupe Caro 1: 4%, y Zapopan 2: 2%, 3: 2%, 4: 4%, 5: 4%, 6: 4%, 7: 2%	No indica
Palo Verde	Guadalupe y Zapopan	23/11/2023	Guadalupe y Zapopan	17/11/2023	20/11/2023	Caro a Caro	Entrevista cara a cara en vivienda	Municipio de Guadalupe y Zapopan	Ciudadanos residentes en el Estado de Jalisco con acceso a internet y computadora en la vivienda cuando se realizó la entrevista.	SI	No indica	3%	No indica